



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones, 17 de Febrero de 2011.-

ORDENANZA N° 001/11

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual manifiesta la necesidad y conveniencia de realizar una venta de vehículos que forman parte del Parque Vial Municipal, y

CONSIDERANDO: QUE, El Honorable Concejo Deliberante evaluó la iniciativa como satisfactoria, ya que los mismos han cumplido su finalidad y se encuentran con su vida útil agotada.-

QUE, los vehículos a venderse son: un Camión Ford 7000, modelo 1987, dominio N° TOA 851, un Camión Ford 7000, modelo 1980, dominio N° UDL 896, una Motoniveladora ASTARSA 120, modelo 1979 A/D, y una Camioneta Peugeot Pick Up GRD, modelo 1994, dominio SVW 427, un camión Chevrolet 714 Año 1978, dominio UDL895, una Renault Kangoo RL Express Año 2005, dominio FFH968, una Zanella N/Fire 50Plus Año 2005, dominio CDB248 y un cargador frontal Cribsa C/80 Año 1972, todos de propiedad de la Municipalidad de Capióví.-

QUE, para la venta de los vehículos es necesario realizar un Llamado a Licitación Pública.-

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el Llamado a Licitación para la venta de los siguientes vehículos Municipales: un Camión Ford 7000, modelo 1987, dominio N° TOA 851, un Camión Ford 7000, modelo 1980, dominio N° UDL 896, una Motoniveladora ASTARSA 120, modelo 1979 A/D, y una Camioneta Peugeot Pick Up GRD, modelo 1994, dominio SVW 427, un camión Chevrolet 714 Año 1978, dominio UDL895, una Renault Kangoo RL Express Año 2005, dominio FFH968, una Zanella N/Fire 50Plus Año 2005, dominio CDB248 y un cargador frontal Cribsa C/80 Año 1972, todos de propiedad de la Municipalidad de Capióví.

Mariela Karina Chavez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióví

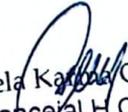
Manuel P. Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióví

Alejandro F. ARNHOLD
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióví

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 015/10 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal. **ELEVESE**, copia a los Organismos Provinciales correspondientes y cumplido **ARCHIVESE.-**


Mariela Karina Chavez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro ARNHOLD
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi